

LA PLATA, - 2 FEB 1981

LA PLATA, - 2 FEB 1981

VISTO,

el convenio suscripto por el señor Intendente Municipal y el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Subsecretario de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, - referente a la transferencia a la Municipalidad del Museo y Archivo Dardo Rocha, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante autorizar la suscripción de convenios;

Que dichas facultades, por imperio de lo establecido en el art. 5° de la Ley 9448, las ejerce el Intendente Municipal en las actuales circunstancias institucionales;

Que dicho convenio se compadece con la actual política de descentralización de servicios y municipalización de actividades que tenía a su cargo la Provincia, por lo que se estima que debe ratificarse el mismo para conferirle la legalidad necesaria para su plena vigencia, -

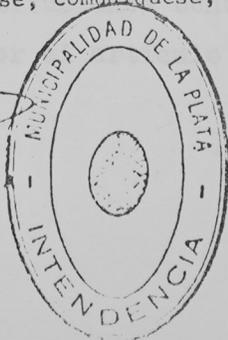
Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el art. 5° de la Ley 9448 y atento lo dispuesto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la siguiente,

ORDENANZA

Artículo 1°: - - Ratifícase el convenio suscripto por el señor Intendente Municipal con el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Subsecretario de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, con fecha 22 de diciembre de 1980, referente a la transferencia a la municipalidad del Museo y Archivo "Dardo Rocha" de La Plata, obrante en el expediente n°4061-51.568/80 y en los términos en que el mismo ha sido celebrado.

Artículo 2°: - - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4827